

Constancia Secretarial: Señora Juez, le informo que la presente demanda fue repartida a través de correo electrónico institucional el pasado 23 de junio de 2021. A Despacho para que provea.

Medellín, 19 de julio de 2021



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	MOTO U
Demandados	JUAN ANTONIO CHAVARRIA
Radicado	05 001 40 03 007 2021 00696 00
Temas y subtemas	Inadmite Demanda

Revisada la presente demanda de trámite ejecutivo, observa que es necesario cumplir los siguientes requisitos para su admisión:

- Deberá allegar, conforme al Decreto 806 de 2020, constancia de correo electrónico mediante el cual, la sociedad demandante MOTO U, le envía el Poder con las facultades otorgadas para actuar en el presente proceso. Dicho correo electrónico debe ser aquel que se encuentre registrado en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad poderdante o si a bien lo tiene, efectúe la correspondiente presentación personal al mismo, esto último, de acuerdo con el Código General del Proceso.
- Aportará Certificados de Existencia y Representación Legal de MOTO U., con vigencia no superior a un (1) mes desde su expedición.
- Deberá corregir el acápite de las pruebas, por cuanto el demandado no es RUBEN PINTO y no se solicita medidas de embargo sobre ningún bien inmueble.
- Aportará solicitud de Medidas Cautelares en archivo PDF separado.

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda de trámite ejecutivo singular promovida por MOTO U en contra de JUAN ANTONIO CHAVARRIA, conforme a las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días a la parte actora, para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESEⁱ

MACA.

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ

Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a7db3931c99f88f34e34de085420bcff57534879f6caa676d1b8f8cdd9a189f0

Documento generado en 19/07/2021 02:12:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 114 (E)** Hoy **21 de julio de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario